



EXCUSA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA SOBRE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INFOCDMX/DLT.1402/2024.

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, con excepción de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ COMISIONADO CIUDADANO LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ SECRETARIA TÉCNICA



EXCUSA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA SOBRE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INFOCDMX/DLT.1402/2024.

CONSIDERANDO

- **1.** Que el artículo 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), prevé que, en las Constituciones de las Entidades Federativas, se establecerá la creación de un Órgano Autónomo, especializado, imparcial y colegiado, responsable de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Federal.
- 2. Que con fecha 6 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México" (Ley de Transparencia), por el que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- **3.** Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX), es un órgano autónomo de carácter especializado e imparcial, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su

Firmado CDMX

Ilave.cdmx.gob.mx
e393864a0500dac878497a3baac6433d





presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, es independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna, presentar iniciativas de reforma legal o constitucional en el ámbito de su competencia y las demás que determine la Constitución y las Leyes de la materia.

- **4.** Que de conformidad a lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos) respectivamente, el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos en los artículos 6º y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución federal); y demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia) y la propia Ley de Transparencia.
- **5.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 51, 52 y 62 de la Ley de Transparencia, el INFO CDMX tiene como fin vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia, la propia Ley de Transparencia y los que de ella se derivan; así como garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza,

Firmado CDMX

Ilave.cdmx.gob.mx
e393864a0500dac878497a3baac6433d

ACUERDO 3326/SO/19-06/2024

independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la

información pública señalados en las leyes aplicables. En ese sentido, para cumplir con su

finalidad, el Instituto podrá realizar toda clase de actos y procedimientos que la Ley de

Transparencia, su Reglamento Interior y demás normativa de la materia le señalen.

6. Que en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre de

2018, se designó y tomó protesta a las Comisionadas Ciudadanas María del Carmen Nava

Polina y Marina Alicia San Martín Rebolloso, así como a los Comisionados Ciudadanos

Julio César Bonilla Gutiérrez y Rodrigo Arístides Guerrero García, quedando integrado a

partir de esa fecha, el Pleno de este órgano constitucional autónomo.

7. Que en sesión del Congreso de la Ciudad de México celebrada el 8 de diciembre de

2020, se designó y tomó protesta a la Comisionada Ciudadana Laura Lizzette Enríquez

Rodríguez.

8. Que el primero de abril de dos mil veinticuatro, la Comisionada Ciudadana Marina Alicia

San Martín Rebolloso, presentó ante e Poder Legislativo de la Ciudad de México e hizo del

conocimiento de los integrantes del Pleno, la renuncia a su cargo, con efectos a partir del

primero de mayo de la presente anualidad.

9. Que los artículo 75 y 77 de la Ley de Transparencia, así como el artículo 11 del

Reglamento Interior del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública,

Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,

establecen que, las Comisionadas y Comisionados Ciudadanos están impedidos para

conocer sobre asuntos en el que tengan interés directo o situaciones que impidan

resolverlos con plena objetividad, profesionalismo e imparcialidad.

3

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Teléfono: 55 56 36 21 20

ACUERDO 3326/SO/19-06/2024

info

10. Que las Comisionadas y Comisionados Ciudadanos deberán presentar al

Pleno, las razones fundadas y motivadas por las cuales deben excusarse de conocer sobre

los asuntos en el que se actualice un impedimento.

11. Que el veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia de este

Instituto recibió un correo electrónico por medio del cual la parte denunciante presentó una

denuncia por presuntos incumplimientos a las obligaciones de transparencia radicado en el

expediente con clave alfanumérica INFOCDMX/DLT.1402/2024.

12. Que el veintinueve de mayo de la presente anualidad, la Secretaría Técnica de este

Instituto turnó a la ponencia del Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García

la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia

INFOCDMX/DLT.1402/2024.

13. Que con fundamento en los artículos 65, fracción VI, 75, fracción II, 76, 77 y 78 de la Ley

de Transparencia, así como los artículos 11 y 14, fracción XI, del Reglamento Interior del

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales

y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la Comisionada Ciudadana María del Carmen

Nava Polina hizo del conocimiento de los integrantes del Pleno de este Instituto mediante el

oficio MX09.INFOCDMX.CCD.S1.4.584.2024, de fecha diecisiete de junio de dos mil

veinticuatro, su intención de excusarse de conocer, tramitar, analizar, discutir y votar

respecto de la resolución recaída al expediente con clave alfanumérica

INFOCDMX/DLT.1402/2024, por actualizar el supuesto previsto en la fracción II del

artículo 75 de la Ley de Transparencia; esto es así, toda vez que la denuncia que se

indica, versa sobre información relacionada al ejercicio de funciones de la Comisionada

Ciudadana en mención.

1

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Teléfono: 55 56 36 21 20